

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43080 MADRID

Edicto.

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 521/11 por auto de fecha 1 de febrero de 2012 se declaró en concurso voluntario al deudor "Gestiones y Estudios de Empresas y Cooperativas, S.L.U." (G.E.Y.D.E.C. S.L), con CIF: B-85037216, y domiciliado en la calle Gabasti, 8, 1.^a, 28027 de Madrid.

2.º Que con fecha 30 de noviembre de 2012 se ha dictado resolución por la que se acuerda:

1.º Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal 521/11 por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.º Se acuerda la extinción de la entidad "Gestiones y Estudios de Empresas y Cooperativas, S.L.U." (G.E.Y.D.E.C. S.L), con CIF: B-85037216, y domiciliado en la calle Gabasti, 8, 1.^a, 28027 de Madrid, inscrita en el registro mercantil de Madrid en el tomo 24.023, folio 91, hoja n.º M-431.493, inscripción 1.^a, y el cierre de su hoja de inscripción registral para los que expedirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid.

3.º A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado", así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

4.º Quedan subsistentes los créditos de la concursada. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 30 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120082138-1